Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 MAY 2014

MODIFICA TARIFAS Y TIPOS DE CATEGORIAS DE COBRO DE LA PLAZA DE PEAJE SAN ROQUE A VEHICULOS QUE SEÑALA.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
2 - JUN. 2014

SANTIAGO, 28 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 14.999 de 1962, lo establecido en los artículos 29 N° 5 y 75, ambos del Decreto con Fuerza da Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964 y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, el decreto supremo N° 133, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, el decreto supremo N° 342, de 2012, el decreto supremo N° 236, de 2013, el decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la resolución N°1600, de 2008, de Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
12 JUN 2014
TRAMITADO

CONSIDERANDO:

1° Que, por decreto supremo N° 342, de 2012, del Ministerio de Obras Públicas, se declaró la extinción, por mutuo acuerdo, de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera", ubicada en la Ruta R - 156 Concepción - Santa Juana-Coihue, Región del Bio-Bío, adjudicada por decreto supremo N° 133, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, al licitante conformado por las empresas constructoras Belfi S.A., Las Américas Administradora de Fondos de Inversiones S.A. y Asesorías e Inversiones C.M.B. S.A., extinguiéndose por dicha razón, el título que habilitaba a la Sociedad Concesionaria a percibir tarifa por circulación en la referida vía en las plazas de peaje de Curalí y Nicodahue.

2° Que, el referido contrato de Concesión, establecía entre otras, la obligación a la sociedad concesionaria, de mantener los servicios asociados a los usuarios, tales como patrullas de vigilancia vial las 24 horas del día para apoyo de señalización y/o primeros auxilios ante accidentes o interrupción del tránsito en la ruta, el de transporte de grúa a lugar seguro en caso de vehículos en panne o desperfectos mayores y la habilitación de baños públicos para los usuarios de la ruta.

3° Que, habiéndose extinguido el contrato de concesión, la tuición y administración de la vía pasaron a ser de competencia directa de la Dirección de Vialidad, la que asumió la responsabilidad de conservarla y mantenerla en conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

TOMO RAZON CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
6 JUN 2014
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
041387

4° Que, por decreto supremo N°236, de 2013, se creó la plaza de peaje de San Roque, ubicada en el kilómetro 74.150 de la Ruta R-156, Concepción Santa Juana-Coihue, Región del Bío-Bio, y se fijaron las tarifas a cobrar para las diversas categorías de vehículos que circulan por la referida vía.

5° Que, la Dirección de Vialidad, no tiene considerado en el corto plazo la prestación de los servicios asociados para los usuarios indicados en el considerando segundo.

6° Que, según lo preceptuado por el numeral 2, del Título IV, del artículo 1°, del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se delegó en el Ministro de Obras Públicas, la facultad de fijar y modificar las tarifas de peaje.

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

7° Que, lo razonado precedentemente, permite rebajar la tarifa a cobrar para las diversas categorías de vehículos que transitan por la Ruta R-156, Concepción Santa Juana-Coihue, Región del Bío-Bio.

DECRETO N° 290 /

ARTÍCULO 1°: Modificase las tarifas y los tipos de categorías de cobro, en la plaza de peaje San Roque de la ruta R-156 Concepción - Santa Juana- Coihue, región del Bio - Bio, fijadas en Articulo 2° del Decreto Supremo MOP N° 236/2013, para todos los días de las semana, incluidos sábados, domingos y festivos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE VEHICULOS	TARIFAS ($)
A	Autos, camionetas Station Wagons, Furgones con o sin remolque y Camionetas doble rueda trasera.	1.100
B	Camiones y Buses 2 ejes y Maquinaria Agrícola y de Construcción	3.000
C	Camiones y Buses doble rueda trasera más de dos ejes y Camionetas doble rueda trasera con remolque.	5.000
D	Motos y motonetas	500

ARTÍCULO 2°: Establécese, que el presente decreto empezará a regir a la 00:00 hrs. del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3°: Solicítase, para el presente decreto, el trámite de cinco días que indica el inciso 3°, del artículo 111, del decreto con fuerza de ley N° 850, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

Proceso N° 7763161

DIRECCION DE VIALIDAD MOP VISADO DIVISION JURIDICA

Fiscal VISADO FISCALIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

FAA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO N° 290, DE 2014, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 10.JUN 14 *041387

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 290, de 2014, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica tarifas y tipos de categorías de cobro de la plaza de peaje San Roque a vehículos que señala, pero cumple con hacer presente, en relación a lo anotado en el artículo 3° del correspondiente acto administrativo, que el inciso tercero del artículo 111 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960- dispone que "Por excepción y en caso de urgencia, la que se hará constar en el respectivo decreto o resolución", el plazo para el trámite de toma de razón por parte de esta Sede de Control, se reducirá a cinco días, de tal manera que acorde con el criterio establecido, entre otros, en los dictámenes N°s 18.942, de 1986, 44.370, de 1994, 31.511, de 2005, 7.759, de 2009, 17.656 y 20.105, ambos de 2011, y 14.851 y 52.445, ambos de 2012, y atendido que aquella circunstancia no se explicita en la especie, en lo sucesivo, ese ministerio deberá exponer fundadamente la causal que amerita ese plazo de excepción para el examen preventivo de juridicidad

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE